REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	ESTER SOFIA DIAZ CADAVID
EJECUTADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN I PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP
RADICADO	05001 31 05 011 2016 00710 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con la constancia de "PAGO PRESUPUESTAL", por valor de $3'537.000,oo, y la Resolución No. RDP 021998 del 28 de septiembre de 2020, aportados por la apodera judicial de la U.G.P.P., mediante correo electrónico, las cuales fueron puesta en conocimiento de la parte ejecutante mediante auto notificado por estados No. 109 del 30 de julio de 2021, quien no hizo manifestación en contrario, y toda vez que con la anterior suma se cubre el pago total de la obligación, según lo dispuesto en audiencia del 07 de julio de 2020 obrante a folios 127 y 128 del cuaderno ejecutivo, infiere esta Agencia Judicial, que la U.G.P.P., pagó el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 123, fijados electrónicamente hoy 20 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

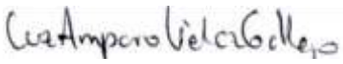

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

PTO/ESC. 1 K.C

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31330947aecb39ca70eb6bd25a2edd0a13f3b4a77f5026ce624af3fc5a7ed35d**
Documento generado en 19/08/2021 11:40:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica